



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 148-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 19 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe N°445-2022-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 17 de octubre de 2022, Informe N°395-2022-UNIFSLB-DGA/URH de fecha 14 de octubre de 2022, Oficio N° 0355-2022-EF/50.06 de fecha 29 de septiembre de 2022, Oficio N° 830-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 12 de octubre de 2022, Oficio N°287-2022-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.FCNA de fecha 11 de octubre de 2022, Oficio N°0225-2022-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.FI.C de fecha 11 de octubre de 2022, Oficio N° 0217-2022-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.FGO.C de fecha 11 de octubre de 2022, Acuerdo de Comisión Organizadora adoptado en Sesión Extraordinaria N° 028-2022-UNIFSLB/CO de fecha 18 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.° 27444, referido al Principio de Legalidad, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, conforme al artículo 1° de la Ley N.° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (en adelante, la Universidad), como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 148-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 19 de octubre de 2022

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°147-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 17 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Docentes 2022-I;

Que, mediante Oficio N° 0217-2022-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.FGO.C de fecha 11 de octubre de 2022, el coordinador (e) de la Facultad de Gestión de Organizaciones remite a la Vicepresidencia Académica el requerimiento de siete (07) plazas para el concurso Público de Nombramiento Docente para la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales de la UNIFSLB;

Que, mediante Oficio N°0225-2022-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.FI.C de fecha 11 de octubre de 2022, coordinador de la Facultad de Ingenierías remite a la Vicepresidencia Académica el requerimiento de ocho (08) plazas para el concurso Público de Nombramiento Docente para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la UNIFSLB;

Que, mediante Oficio N°287-2022-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.FCNA de fecha 11 de octubre de 2022, coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas remite a la Vicepresidencia Académica el requerimiento de ocho (08) plazas para el concurso Público de Nombramiento Docente para la Escuela Profesional de Biotecnología de la UNIFSLB;

Que, mediante Oficio N°830-2022-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 12 de octubre de 2022, el Vicepresidente Académico de la Universidad, solicita se emita acto resolutorio de Comisión Organizadora, aprobando el Concurso Publico de Merito para Nombramiento de Docentes 2022-I en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, estando a ello, mediante Oficio N 0355-2022-EF/50.06 de fecha 29 de setiembre de 2022, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en aplicación de lo dispuesto en el marco del numeral 8.3 del artículo 8 de la ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y tomando en cuenta la opinión técnica de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, la Dirección General desde el ámbito estrictamente presupuestario, emite opinión favorable para efectuar los procesos de nombramiento de veintitrés (23) plazas vacantes de docentes ordinarios solicitados con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en ese sentido, con Informe N° 395-2022-UNIFSLB/DGA-URH/KMCD de fecha 20 de agosto de 2021, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad, estando al Oficio N° 0355-2022-EF/50.06, a la Ley N° 31349, Ley N° 31084; comunica la factibilidad de proceder con el Concurso Publico de Merito para Nombramiento de Docentes 2022 de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua; de veintitrés (23) plazas vacantes con condición laboral: Nombrado; de las cuales según Cargo Estructural corresponden a siete (07) Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo (PPTC); ocho (08) Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo (ASTC) y ocho (08) Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo (AXTC). Nombrado registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP; además, indica que las plazas o puestos a ocupar se encuentran aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) 2021 y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, así también se encuentran registradas en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 148-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 19 de octubre de 2022

General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, mediante Informe N° 442-2022-UNIFSB/PCO-DGA de fecha 17 de octubre de 2022, la Dirección General de Administración de la Universidad, remite los actuados al despacho de la Presidencia, el Informe Técnico Favorable, a fin de aprobar el Concurso Público de Merito para Nombramiento de Docentes 2022-I en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, estando al visto bueno de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de la Unidad de Recursos Humanos, como de la Vicepresidencia Académica de la Universidad, corresponde emitir acto resolutivo favorable, aprobando el Concurso Público de Merito para Nombramiento de Docentes 2022-I en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 028-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 18 de octubre de 2022, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno por Unanimidad acordó: **APROBAR** el Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Docentes 2022-I en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua de veintitrés (23) plazas. Por lo que se procede a emitir el presente Acto Resolutivo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Docentes 2022-I en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, de veintitrés (23) plazas, conforme al siguiente detalle:

| N° | COD_UE | CODIGO_PLAZA | DESC_REGIMEN_LABORAL | COND_LAB | CARG_ESTRUC | CARG_FUNC |
|----|--------|--------------|----------------------|----------|-------------|-----------------------|
| 01 | 1533 | 000010 | Carreras Especiales | Nombrado | AXTC | Docente Universitario |
| 02 | 1533 | 000035 | Carreras Especiales | Nombrado | AXTC | Docente Universitario |
| 03 | 1533 | 000037 | Carreras Especiales | Nombrado | AXTC | Docente Universitario |
| 04 | 1533 | 000038 | Carreras Especiales | Nombrado | AXTC | Docente Universitario |
| 05 | 1533 | 000039 | Carreras Especiales | Nombrado | AXTC | Docente Universitario |
| 06 | 1533 | 000041 | Carreras Especiales | Nombrado | AXTC | Docente Universitario |
| 07 | 1533 | 000042 | Carreras Especiales | Nombrado | AXTC | Docente Universitario |



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°
148-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 19 de octubre de 2022

| | | | | | | |
|----|------|--------|---------------------|----------|------|-----------------------|
| 08 | 1533 | 000043 | Carreras Especiales | Nombrado | AXTC | Docente Universitario |
| 09 | 1533 | 000008 | Carreras Especiales | Nombrado | ASTC | Docente Universitario |
| 10 | 1533 | 000009 | Carreras Especiales | Nombrado | ASTC | Docente Universitario |
| 11 | 1533 | 000021 | Carreras Especiales | Nombrado | ASTC | Docente Universitario |
| 12 | 1533 | 000044 | Carreras Especiales | Nombrado | ASTC | Docente Universitario |
| 13 | 1533 | 000045 | Carreras Especiales | Nombrado | ASTC | Docente Universitario |
| 14 | 1533 | 000046 | Carreras Especiales | Nombrado | ASTC | Docente Universitario |
| 15 | 1533 | 000047 | Carreras Especiales | Nombrado | ASTC | Docente Universitario |
| 16 | 1533 | 000048 | Carreras Especiales | Nombrado | ASTC | Docente Universitario |
| 17 | 1533 | 000025 | Carreras Especiales | Nombrado | PPTC | Docente Universitario |
| 18 | 1533 | 000026 | Carreras Especiales | Nombrado | PPTC | Docente Universitario |
| 19 | 1533 | 000027 | Carreras Especiales | Nombrado | PPTC | Docente Universitario |
| 20 | 1533 | 000028 | Carreras Especiales | Nombrado | PPTC | Docente Universitario |
| 21 | 1533 | 000029 | Carreras Especiales | Nombrado | PPTC | Docente Universitario |
| 22 | 1533 | 000030 | Carreras Especiales | Nombrado | PPTC | Docente Universitario |
| 23 | 1533 | 000031 | Carreras Especiales | Nombrado | PPTC | Docente Universitario |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente, en el modo y forma de ley a los estamentos internos de la Universidad, así como a la Dirección General de Administración y parte interesada, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ALCANZAR la presente Resolución, a la Unidad de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la UNIFSLB.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. José del Carmen Martos Vilchez
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 29838